

Exp.: 05-OPEN-00068.3/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 17/11/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, relativa a conocer si la plaza que ocupa como interina, número de puesto 64144, está incluida en el proceso de estabilización.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que la misma afecta parcialmente a causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la prevista en el apartado c) ya que se refiere a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de la Función Pública (HyFP)

RESUELVE

Informar de que en estos momentos se desconoce si la plaza en cuestión va a ser objeto de estabilización pues todavía están en curso de elaboración los procesos de estabilización correspondientes. Las novedades que se produzcan en dichos procesos se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web y además serán notificadas de forma individual a las personas afectadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, ambos plazos contados a partir de del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA